

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****YELO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos47.000	Gastos de personal32.500
Impuestos indirectos3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios39.150
Tasas y otros ingresos9.790	Gastos financieros100
Transferencias corrientes18.660	Transferencias corrientes2.500
Ingresos patrimoniales23.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales45.000
Transferencias de capital17.500	TOTAL GASTOS119.250
TOTAL INGRESOS119.250	

BOPSO-16-10022020

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

En Agrupación con los Ayuntamientos de Miño de Medinaceli y Alcobilla de las Peñas.

b) Personal laboral temporal:**Servicios Generales:****Peón usos múltiples: 1**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Yelo, 30 de enero de 2020.– El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

236